

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 11 de diciembre de 2025, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se acuerda la convocatoria del proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Institución para el año 2024, así como el Acuerdo del Pleno de 10 de abril de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, y en virtud de lo establecido en los artículos 20.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y 19.e) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, se acuerda la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca un proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de que sean ocupadas 3 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 y 6 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025, de conformidad con la relación siguiente:

CUERPO	TOTAL PLAZAS	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD	TASA
TÉCNICOS DE AUDITORÍA	9	6	3	30,08 €

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta Institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público; el Acuerdo de 26 de julio de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024; y el Acuerdo

de 10 de abril de 2025, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

1.3. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base séptima y anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición será el que figura en el Anexo V.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomatura universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado u otro título equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no se aplicará a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

2.1.5. No haber sido separada la persona aspirante, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 5 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

3.1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33% será necesario:

3.1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, entendiéndose que optan por el turno general si no hacen constar este dato.

3.1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Adjuntar a la solicitud documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, opten o no por el cupo de reserva, podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

En el caso de que la persona aspirante que solicite expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad general no cumpla con los requisitos previstos, pasará a participar por el turno general. Deberá, en este caso, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional en la que aparezca como excluida en dicho turno general por no abono de la tasa.

El Tribunal calificador examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda. A estos efectos, las personas interesadas deberán incorporar, junto a la solicitud de participación, dictamen técnico facultativo en el que conste expresamente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio según sus circunstancias personales y siempre que guarde relación directa con la prueba a realizar.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza en dicho cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Cuarta. Solicitudes, plazo de presentación y tasas.

4.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud electrónica, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo I de esta convocatoria.

4.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación del abono de la tasa por participación en el proceso de selección en el supuesto de no estar exento del pago de la misma.

b) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

c) Dictamen técnico facultativo en que se fundamente la solicitud de adaptación de los ejercicios, conforme a lo establecido en el apartado 3.2 de la base tercera de la presente convocatoria.

d) Certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa, en su caso.

e) Documentación que acredite encontrarse en algunas de las situaciones legalmente establecidas en la normativa autonómica vigente para la exención del abono la tasa.

f) Autobaremo de méritos (Anexo II).

Los méritos se relacionarán en el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

No se precisará la acreditación documental cuando los méritos alegados y autobaremos obren en poder de la Institución.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente en el plazo previsto en la base séptima de esta convocatoria.

4.3. Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es> dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.4. La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado primero del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta Institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 30,08 € cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a favor de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la entidad bancaria «La Caixa», cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad 2100, Sucursal 9166, D.C. 73, núm. C/C: 2200088751.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de éstas. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta arriba consignada. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante así como el concepto «participación en procesos de selección».

El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consisten la oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En virtud de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

a) El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.

b) El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.

c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

d) Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia auténtica del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.

A su vez, tendrá derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.

Las condiciones exigidas deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa.

4.6. Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de solicitud de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de presentación recogido en la presente base, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el anterior quedará sin efecto.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en la página web www.ccuentas.es.

5.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución, que se publicará en la web de la Institución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

5.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara

de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. La composición del Tribunal Calificador es la que figura en el Anexo IV. Estarán compuestas por cinco miembros titulares y por el mismo número de miembros suplentes, todos ellos personal funcionario de carrera con titulación académica igual o superior a la exigida a las personas candidatas, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Corresponde a este Tribunal la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

6.2. La pertenencia al Tribunal Calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, y de los plazos establecidos legalmente que correspondan a este órgano.

6.6. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, al menos, de tres de sus miembros, entre los cuales estarán incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.

6.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

6.9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía o del Tribunal Calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada resuelva de forma motivada lo que proceda.

6.10. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6.11. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

6.12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fabrique, s/n, C.P. 41009, de la Ciudad de Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es

6.13. De conformidad con el Acuerdo de 2 de mayo de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que se aprueban las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio y asistencias, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo tendrán derecho al abono de indemnizaciones en concepto de asistencia y, en su caso, por dietas y gastos de desplazamiento.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

7.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 111, apartado 6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad de Sevilla, sede del Tribunal.

7.2. La fase de oposición supondrá el 90% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 10% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el tercero y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra la letra «H» de conformidad con lo establecido en Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución y que se celebren durante el año 2025. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

7.3. La fase de oposición no comenzará antes del 1 de junio de 2025. El lugar, la fecha y la hora de celebración de cada uno de los ejercicios se publicará en la web de la Institución, con una antelación mínima de quince días hábiles.

7.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos

debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

7.5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Presidencia de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

7.6. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes del Tribunal o del personal ayudante o asesor, en orden al adecuado desarrollo de la prueba. La no sujeción a tales reglas o instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de la prueba por parte de alguna persona aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, adoptando el Tribunal la decisión correspondiente.

Durante la realización de las pruebas, quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación de los ejercicios y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectado a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de éstas con el exterior. Cuando se aprecie la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, el Tribunal determinará lo procedente, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido, quedando en suspenso la realización del ejercicio. El Tribunal, después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que el Tribunal estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Esta fase se valorará de 0 a 90 puntos. Consistirá en el desarrollo escrito de tres ejercicios cuyo contenido de cita a continuación:

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 24 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Cada acierto se valorará con 0,24 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: $V \cdot [A - (E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

El Tribunal Calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos netos, $A - (E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la página web www.ccuentas.es la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal Calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador expondrá en la página web www.ccuentas.es, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas de este primer ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 40,5 puntos. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes que componen el temario. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 5 horas. Cada tema se puntuará con un máximo de 13,5 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 6,45 puntos en cada tema.

Terminado el ejercicio se introducirá en un sobre, cuya solapa, una vez cerrada, firmará el aspirante y la Secretaría del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura cuya celebración se anunciará en la página web a los aspirantes. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el mismo por un periodo máximo de diez minutos.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El Tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

Corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador expondrá en la web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, en la página web de la Institución con antelación al inicio de las lecturas del segundo ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 25,5 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 13 puntos. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado de entre dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en relación con las partes II y III del temario. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 4 horas. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora no programable.

Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Técnico de Auditoría.

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección

deberá publicar, en la página web de la Institución, con antelación previa a la corrección del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador expondrá en la web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados todos los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos.

Finalizados cada uno de los ejercicios, se publicará en la web www.ccuentas.es la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

7.7. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen a la fase de oposición.

7.8. Fase de concurso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados antes mencionada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán acreditar documentalmente los méritos alegados y autobareados en su solicitud, según lo establecido en el Anexo III.

Esta fase, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de solicitud y acreditados documentalmente. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

No se precisará la acreditación documental cuando los méritos alegados y autobareados obren en poder de la Institución.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada una de ellas a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación autobareada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

En la página web de la Institución, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará en el mismo lugar la relación con la valoración definitiva en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo.

7.9. Relación de personal seleccionado.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante

y el número de personas seleccionadas que han superado el proceso selectivo, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

A continuación, el Tribunal hará pública en la página web de la Institución la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación final. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios junto con la de la fase de concurso y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Presentación de documentación, asignación de destinos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base anterior, la Cámara de Cuentas de Andalucía resolverá, a través de la Secretaría General, la oferta de vacantes, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en la web de la Institución.

A la petición de destino, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán adjuntar, dentro del plazo anteriormente señalado, ante la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, originales o copias auténticas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el caso de títulos Universitarios oficiales o bien certificado obtenido en la misma Sede Electrónica en el caso de títulos no universitarios oficiales. Asimismo, se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad.

d) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a la que se aspira.

Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para

obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro de Personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda de esta resolución, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía podrá requerir al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

8.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía nombrará personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación de la oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

8.5. En el supuesto descrito en el apartado 8.3 de la base octava, de requerirse relación complementaria y existir personas candidatas para su propuesta, se publicará en la web de la Institución una relación provisional de personas aspirantes propuestas para su nombramiento como personal funcionario de carrera. Contra esta lista complementaria podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública en la web de la Institución la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Noveno. Norma final.

El presente acuerdo podrá ser impugnado por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2025.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE:

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía de

(BOJA nº de fecha)

1	CONVOCATORIA
CUERPO	

2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							

3	FORMACIÓN		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA

4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

5	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN
DISCAPACITADO/A ☐	
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA _____	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

00330568

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ccuentas.es/arco>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).

e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa7.html

ANEXO II: BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Resolución de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía de
(BOJA nº de fecha)

GRUPO	CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA	ACCESO
		BOJA Día Mes Año	LIBRE
DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
1.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máx. 5 puntos)			
1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA DE LA CÁMARA DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO O EN ORG. DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS.			
		MESES	PUNTOS
1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			
		MESES	PUNTOS
1.3.- EXPERIENCIA DISTINTA DE LAS ANTERIORES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO.			
		MESES	PUNTOS
2. FORMACIÓN (máx. 4 puntos)			
2.1.-TITULACIÓN ACADÉMICA: (máx. 2,5 puntos)			
			PUNTOS
Doctorado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes:			
Máster Oficial en Auditoría:			
Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Licenciaturas y Grados equivalentes:			
Máster Oficial en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes:			
Licenciado o Graduados en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero:			
Diplomado en Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes:			
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:			

00330568

2.2.-FORMACIÓN NO REGLADA: (máx. 1,5 puntos)

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:			
DENOMINACIÓN	CENTRO	Nº HORAS	PUNTOS

3.- OTROS MÉRITOS (máx. 1 punto)

3.1.- Por cada título oficial en inglés, francés, o alemán a partir del B2 incluido este nivel (máx. 0,5 puntos):

IDIOMA	TITULO	PUNTOS

3.2.- Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas del mismo Cuerpo y Esp (máx. 0,5 puntos):

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO	CONVOCATORIA	PUNTOS

4.- CÓMPUTO TOTAL: (máx. 10 puntos)

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

00330568

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ccuentas.es/arco>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).

e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa181.html

ANEXO III

Baremo de la fase de concurso

A) Valoración de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 5 puntos:

1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos de Auditoría incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Cuentas Europeo o en Órganos de Control Externo Autonómicos: 0,0166 puntos.

1.2. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública no incluida en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0, 0166 puntos.

1.3. Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,0125 puntos.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2. Formación, con un máximo de 4 puntos.

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 2,5 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de la siguiente forma:

Doctorado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes	2,5 puntos
Máster Oficial en Auditoría	2 puntos
Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Licenciaturas y Grados equivalentes:	1,75 puntos
Máster Oficial en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes	1,5 puntos
Licenciado o Graduados en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero:	0,75 puntos
Diplomado en Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes:	0,50 puntos
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,25 puntos

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.2. Formación no reglada: máximo de 1,5 puntos. Para cursos y máster de carácter no oficial relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo Técnicos de Auditoría organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Organizaciones Sindicales, en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, asignándose 0, 05 puntos por cada 20 horas de formación. En aquellos casos en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento del curso de que se trate, se asignarán 0,1 puntos por cada escalón completo de 20 horas de dicho curso.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

3.1. Por cada título oficial en inglés, francés, o alemán a partir del B2 incluido este nivel: 0,25 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

3.2. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía: 0,25 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

B) Acreditación documental.

1. El trabajo desarrollado se acreditará mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

La experiencia correspondiente al apartado 1.3 se acreditará mediante certificado de la vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con copia auténtica del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Este mérito se acreditará con copia auténtica de la certificación académica del Centro oficial correspondiente.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia auténtica del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.

3. Los títulos oficiales de idiomas se justificarán mediante copia auténtica.

4. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante certificado de la Cámara de Cuentas en el que se acredite el número de ejercicios superados.

ANEXO IV

Tribunal Calificador Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Personas titulares:

Presidente: Don Tomás Escobar Rodríguez.

Secretaria: Doña Alejandra Guerrero Soro.

Vocal 1.º: Don Miguel Luque Magaña.

Vocal 2.º: Don Alberto Melero Belcázar.

Vocal 3.º: Doña Estefanía Aguado Trigos.

Personas suplentes:

Presidente: Don Antonio Minguillón Roy.

Secretaria: Doña Alicia Ruiz de Castro.

Vocal 1.º: Don José Enrique Manzano Gordillo.

Vocal 2.º: Don Francisco Alvarado Bonilla.

Vocal 3.º: Doña Nuria Guerrero Lebrón.

ANEXO V:

Temario Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas Subgrupo A2 (acceso libre)

Parte I: Materias jurídicas y económicas generales

Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Los principios constitucionales sobre Economía y Hacienda: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico: Naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Administración Local: Regulación constitucional. La garantía constitucional de la autonomía local: Significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local: Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. Clases de entidades locales: Competencias y organización.

Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 5. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: El Reglamento del Parlamento. Organización institucional de la comunidad autónoma. El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos. Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Otros órganos estatutarios.

Tema 6. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: Elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: Composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 7. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: Naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial de la Junta De Andalucía. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Derecho Administrativo

Tema 8. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones. Especial referencia a su regulación en el ordenamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 9. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: Conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 10. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: Motivación y forma. La notificación: Contenido, plazos y práctica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: Nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: La revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 11. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales. La Administración electrónica: Normativa reguladora.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 14. Contratación del sector público (II). Preparación de los contratos. El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el perfil del contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 15. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración.

Tema 16. La actividad subvencionadora de la Administración. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La base de datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. Bienes de dominio público: Caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: Caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Función Pública

Tema 18. La Función Pública (I). La Ley de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Ámbito de aplicación y principios. Atribuciones orgánicas: órganos superiores en materia de recursos humanos. Personal al servicio de la Administración

pública: Concepto y clases. Personal funcionario. Clases y funciones. Personal laboral. Clases. Personal eventual. Concepto, adscripción, nombramiento y cese. Dirección Pública Profesional. Concepto, clases y funciones.

Tema 19. La Función Pública (II). Derechos y deberes del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Jornada de trabajo, horario, permisos y vacaciones. Modalidades de prestación de servicios Incompatibilidades La formación, el aprendizaje permanente y la acreditación de competencias Promoción profesional. Carrera profesional. Carrera horizontal, Carrera vertical, Promoción interna horizontal, Promoción interna vertical La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva y representación. Solución extrajudicial de conflictos.

Tema 20. La Función Pública (III). Ordenación y planificación del empleo público. Planificación de recursos humanos Planes de ordenación de recursos humanos. Oferta de empleo público. Registro de personal y gestión integrada de recursos humanos. Estructura del empleo público Ordenación de los puestos de trabajo Relaciones de puestos de trabajo. Acceso al empleo público, adquisición y pérdida de la relación de servicio. Principios y requisitos de acceso al empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal funcionario y laboral.

La Unión Europea

Tema 21. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 22. El marco financiero plurianual (MFP): 2021-2027.El marco de «Next Generation EU». El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Objetivos, estructura, asignación de fondos y modelo de gestión.

Derecho Civil y Mercantil

Tema 23. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 24. La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 25. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. Generación, perfección y consumación de contratos.

Tema 26. La legislación mercantil. El Código de Comercio. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. El Registro Mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El empresario: Concepto, clases, principios generales, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 27. Regulación jurídica de sociedades mercantiles. Clases. Aspectos generales de las sociedades mercantiles: Sociedades de responsabilidad limitada y anónima. La constitución de las sociedades de capital y las aportaciones sociales. Las participaciones sociales y las acciones. La junta general. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Separación y exclusión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

Parte II: Materias económico-financieras generales

Hacienda Pública y sistema fiscal español

Tema 1. Concepto de Hacienda Pública. El sector público como sujeto de actividad financiera. Teoría del presupuesto: Justificación, concepto, naturaleza y tipos de presupuestos. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Nuevos sistemas presupuestarios: Metodologías y modelos.

Tema 2. El gasto público: Concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas de gasto público: Bienes preferentes. Programas de ahorro del gasto público, elección del gasto. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del gasto público.

Tema 3. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Los impuestos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del ingreso público.

Tema 4. Los tributos: Concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: Concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 5. La recaudación tributaria: Funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: Carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: Embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Déficit y endeudamiento público

Tema 6. Déficit público: Definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Establecimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

Tema 7. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El endeudamiento en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Especial referencia al diseño y funcionamiento del Programa de emisión de Pagarés y del Programa de emisión de Bonos y Obligaciones la Junta de Andalucía. Mecanismos de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales. La tutela financiera de los entes locales en el Estatuto de Autonomía. Contenido. La autorización de las operaciones de endeudamiento. Mecanismos de apoyo a la liquidez en las Corporaciones Locales.

Igualdad de género en Andalucía

Tema 9. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La perspectiva de género en los presupuestos de la Junta de Andalucía: Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma. Informe de evaluación de impacto de género y proyecto Programa G+. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

Transparencia, protección de datos, administración electrónica y digitalización

Tema 10. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: Principios y contenido. Derecho de acceso a la información pública. La ley estatal de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la ley de transparencia pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Regulación de las incompatibilidades de los altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía.

Tema 11. La protección de datos de carácter personal y su normativa reguladora. Ámbito de aplicación del Reglamento General de Protección de Datos. Registro de actividades del tratamiento. Principios relativos al tratamiento. Bases jurídicas para el tratamiento. Tratamiento de categorías especiales de datos. Derechos del interesado. El responsable y el encargado del tratamiento. El Delegado de Protección de Datos. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 12. La digitalización de la Administración Pública: fundamentos, marco normativo y principales elementos para su implantación. La Administración Electrónica. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Interoperabilidad de sistemas: El Esquema Nacional de Interoperabilidad, sus dimensiones y las Normas Técnicas de Interoperabilidad. El Esquema Nacional de Seguridad: principios básicos, requisitos mínimos, medidas de seguridad, y su adecuación y cumplimiento. Análisis y gestión de riesgos. La administración digital en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 13. Automatización y robotización de procesos en la Administración Pública. Concepto, beneficios, riesgos, aplicaciones y normativa aplicable en el ámbito de la auditoría, la gestión pública y el control interno. Tecnologías: Automatización robótica de procesos (RPA), procesamiento inteligente de documentos (IDP) y sistemas de gestión por procesos (BPM).

Tema 14. Inteligencia artificial en la Administración Pública: concepto, tecnologías y régimen jurídico. Aplicaciones prácticas y principales riesgos desde la perspectiva de la gestión pública y la función auditora.

Derecho presupuestario, financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

Tema 15. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales. Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Estructura y principios generales.

Tema 16. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: Procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: Régimen jurídico y presupuestario.

Tema 17. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 18. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases y documentos contables. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía y procedimientos especiales de pagos.

Tema 19. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: Órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Funciones, las cuentas y cajas de la tesorería.

Tema 20. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. La liquidación del presupuesto: Principales magnitudes. La tesorería de las Entidades Locales: Régimen jurídico, funciones y organización.

Tema 21. Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y cedidos. Otros ingresos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El ejercicio de competencias financieras por las Comunidades Autónomas. Competencias y organización en materia tributaria: La Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 22. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Impuestos, tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales.

Sistemas de control

Tema 23. El control interno de la gestión económico-financiera (I). Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno: Su aplicabilidad al sector público, clases de control y ámbito. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE): Organización y funciones. La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA): Organización y funciones. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades del sector público local: Organización y funciones.

Tema 24. El control interno de la gestión económico-financiera (II). La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA): Objeto, principios de actuación y organización. El control previo. El control de los gastos de personal. El control financiero. El control financiero del sector público. El control financiero de las subvenciones y las auditorías de los gastos cofinanciados con fondos procedentes de la Unión Europea. La supervisión continua. La contabilidad pública. Otras actuaciones y funciones de la Intervención General.

Tema 25. El control interno de la gestión económico-financiera (III). El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local: Objeto, ámbito de aplicación

y principios. La función interventora: Contenido, fases y procedimientos. La función de control interno: Fases de ejecución. Informe resumen y plan de acción. Régimen de control simplificado.

Tema 26. El control externo de la actividad financiera (I): Concepto, clases y competencias. Los órganos institucionales de control externo a nivel autonómico, estatal y europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo: Composición, estructura, competencias y funcionamiento. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos, organización, funciones y procedimientos fiscalizadores. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras. La organización internacional de entidades fiscalizadoras superiores (INTOSAI). La organización internacional de entidades fiscalizadoras superiores de Europa (EUROSAI).

Tema 27. El control externo de la actividad financiera (II). Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas: Creación, organización y competencias. El ejercicio de la función fiscalizadora por los órganos de control externo. La coordinación de los órganos autonómicos de control externo con el Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA): Definición, régimen jurídico y competencias. Funcionamiento y procedimientos de las actuaciones. La organización europea de las instituciones regionales de control externo del sector público (EURORAI). Organizaciones nacionales de entidades fiscalizadoras. Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (ASOCEX).

Parte III: Materias económico-financieras específicas

Contabilidad general y contabilidad pública

Tema 1. Introducción a la contabilidad. Tipos de contabilidad: Contabilidad financiera, contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos, operaciones extrapresupuestarias y operaciones de tesorería, contabilidad nacional, contabilidad analítica. La contabilidad financiera: Objeto, usuarios y fines.

Tema 2. Contabilidad general (I). El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual: principios contables y criterios de valoración. Normas de registro y valoración. Las cuentas anuales: documentos, formulación, aprobación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. Normativa para la formulación de las cuentas anuales consolidadas de las empresas.

Tema 3. Contabilidad general (II). Normativa contable de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas. Las normas contables relativas a los fondos autonómicos carentes de personalidad jurídica. El régimen contable de las fundaciones del Sector Público Andaluz. El régimen contable de los consorcios. La contabilidad analítica en las administraciones públicas: delimitación y objetivos.

Tema 4. Contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Características, estructura y contenido. Marco conceptual. Normas de reconocimiento y valoración. Cuadro de cuentas. Cuentas anuales: contenido y estructura.

Tema 5. Contabilidad presupuestaria de gastos. Presupuesto de gastos corriente: Operaciones de gestión de los créditos, operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de cierre del presupuesto. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores.

Tema 6. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos. Presupuesto de ingresos corriente: Operaciones de gestión de las previsiones operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de regularización y cierre. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores.

Tema 7. Contabilidad de operaciones extrapresupuestarias. Contabilidad de las operaciones de oficinas de tesorería. Movimientos internos, cobros y pagos materiales

y virtuales, aplicación de los cobros y pagos, tratamiento de las operaciones de IVA deducible, anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Tema 8. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Valoración inicial, desembolsos posteriores, valoración posterior, amortización, deterioro de valor y baja. Casos particulares de inmovilizado material: Infraestructuras y patrimonio histórico. Inmovilizado intangible. Inversiones inmobiliarias. Arrendamientos financieros, arrendamientos operativos y ventas con arrendamiento posterior.

Tema 9. Contabilización de activos financieros: Concepto y clasificación, reconocimiento y valoración, créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas al vencimiento, activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, activos financieros disponibles para la venta.

Tema 10. Contabilización de pasivos financieros: Concepto, clasificación y reconocimiento, pasivos financieros al coste amortizado, pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, reclasificaciones entre las categorías de pasivos financieros, pasivos financieros cuya imputación presupuestaria se realiza por la variación neta en el ejercicio. Coberturas contables.

Tema 11. Contabilidad de diversas operaciones: Existencias, activos construidos o adquiridos para otras entidades, moneda extranjera, ingresos con contraprestación, ingresos sin contraprestación, provisiones, activos y pasivos contingentes, transferencias y subvenciones, adscripciones y cesiones, actividades conjuntas, cambios en criterios y estimaciones contables y errores, hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Tema 12. Operaciones de fin de ejercicio. Normas de elaboración de las cuentas anuales. Balance. Cuenta de resultado económico patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo.

Tema 13. Estado de liquidación del presupuesto: Liquidación del presupuesto de gastos, liquidación del presupuesto de ingresos, resultado presupuestario. Memoria: Contenido. Especial referencia a la información presupuestaria: Gastos con financiación afectada y remanente de tesorería.

Tema 14. Regulación de la contabilidad pública de la Junta de Andalucía (I). El Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO). Contabilidad presupuestaria de gastos.

Tema 15. Regulación de la contabilidad pública de la Junta de Andalucía (II). Contabilidad presupuestaria de ingresos. La contabilidad extrapresupuestaria. Plan General de Contabilidad Financiera. Contabilidad Patrimonial. Rendición de cuentas: cuentas mensuales, trimestrales y anuales. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estados, formación, rendición y fiscalización.

Tema 16. Regulación de la contabilidad pública local. Normativa de contabilidad pública local. Modelos. Instrucciones: características, estructura y contenido. Cuentas Anuales. Cuenta General: contenido, formación, aprobación, rendición y fiscalización.

Tema 17. Cuentas anuales consolidadas. Consolidación en el sector público: grupo, perímetro de consolidación y métodos aplicables. Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. Cuentas Anuales Consolidadas en el ámbito del sector público local. La consolidación en el ámbito de la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

Auditoría de Cuentas y Auditoría Pública

Tema 18. Auditoría de Cuentas. concepto y características. Ley de Auditoría de Cuentas. Normas y principios generales de auditoría financiera. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: Funciones.

Tema 19. Auditoría pública: Concepto y características. Tipos de auditoría pública atendiendo al objeto: Auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, auditoría operativa. Otros tipos de auditoría. Sujetos encargados de la realización de la auditoría o fiscalización pública. Adaptación de las ISSAI-ES por las Instituciones de Control Externo. Proceso de adaptación y adopción de las ISSAI y las NIA-ES-SP por parte de los Órganos de Control Externo (OCEX): Adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría. Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX).

Tema 20. Principios fundamentales de la fiscalización del sector público: fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento (ISSAI-ES 100,200,300 y 400). Marco de referencia para la fiscalización. Elementos de la fiscalización. Principios de la fiscalización: requerimientos organizativos, principios generales y principios relacionados con el proceso de auditoría.

Tema 21. Objetivos globales del auditor público y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría adaptadas para su aplicación al sector público español (NIAS-ES-SP 1200): Objetivos y requerimientos. Código de ética (GPF-OCEX 130): Enfoque, responsabilidades y valores éticos esenciales.

Tema 22. Planificación de la auditoría. Fases del trabajo de auditoría. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX sobre la organización y planificación de la auditoría. Documento de inicio de la auditoría (NIAS-ES-SP 1210; GPF-OCEX 1211): Finalidad e incidencia. Documentación de la fiscalización (NIAS-ES-SP 1230; GPF-OCEX 1231): Concepto, contenido, sistemas de referencias y conclusiones por áreas. Planificación de la fiscalización (NIAS-ES-SP 1300; GPF-OCEX 1301): Estrategia global, plan de auditoría y programas de trabajo.

Tema 23. El control interno de la entidad auditada. Concepto y clases de control interno. Efectos de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en el control interno. Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad (NIAS-ES-SP 1265; GPF-OCEX 1265): Objetivo, determinación, evaluación y comunicación de deficiencias de control interno. Las recomendaciones y su seguimiento (GPF-OCEX 1735): Definición, tipos, evaluación de la importancia relativa, criterios de formulación y seguimiento de recomendaciones.

Tema 24. Riesgo de auditoría y materialidad. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en estas materias. Identificación y valoración del riesgo de incorrección material (NIAS-ES-SP 1315; GPF-OCEX 1315 y 1316): riesgo de auditoría: concepto, componentes y procedimiento de valoración. Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la Auditoría (NIAS-ES-SP 1320; GPF-OCEX 1321): concepto, factores cuantitativos y factores cualitativos.

Tema 25. Evidencia de auditoría. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en estas materias. (NIAS-ES-SP 1500; NIAS-ES-SP 1501; GPF-OCEX 1503) Evidencia: Concepto, tipos y naturaleza. Evidencia electrónica. pruebas para la obtención de evidencia de auditoría y técnicas de comprobación Consideraciones específicas para determinadas áreas: Existencias, litigios y reclamaciones, información por segmentos, presupuestaria.

Tema 26. Muestreo en auditoría. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en esta materia (NIAS-ES-SP 1530). Objetivo. Definición. Diseño, tamaño y selección de la muestra. Estratificación. Extrapolación y evaluación de los resultados. Métodos de selección.

Tema 27. Pruebas y procedimientos de auditoría. Hechos posteriores. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en estas materias. Confirmaciones externas (NIAS-ES-SP 1505) Procedimientos analíticos (NIAS-ES-SP 1520). Auditoría sobre estimaciones contables (NIAS-ES-SP 1540). Manifestaciones escritas (NIAS-ES-SP 1580). Hechos posteriores (NIAS-ES-SP 1560; GPF-OCEX 1560).

Tema 28. Auditoría de sistemas de información. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX sobre esta área. (GPF-OCEX 5300; 5330;5340) Objetivo,

definición y alcance. Planificación, controles generales y de aplicación, realización auditoría e informes de auditoría de sistemas de información. Ciberseguridad, seguridad de la información y auditoría externa. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX sobre esta área. (GPF-OCEX 5311, GPF-OCEX 5312, GPF-OCEX 5313).

Tema 29. Auditoría de cumplimiento. Incidencia de las ISSAI, de las NIAES-SP y de las GPF-OCEX. (GPF-OCEX 4000; GPF-OCEX 4320). Objetivos. Elementos subjetivos. Elementos objetivos: Alcance, compromiso y tipo de seguridad. Riesgo de auditoría. Documentación. Materialidad. Informes. Consideraciones específicas de la auditoría de la contratación pública, gastos de personal y subvenciones y ayudas públicas. (GPF-OCEX 1961, 1962, 1964).

Tema 30. Auditoría operativa. Incidencia de las ISSAI, de las NIAES-SP y de las GPF-OCEX. (GPF-OCEX 3000; GPF-OCEX 3910; GPF-OCEX 3920). Definición. Planificación estratégica-selección de temas. Planificación-diseño y auditoría. Gestión de riesgos. Ejecución. Informes.

Tema 31. El control de calidad en la auditoría pública. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en esta materia. Auditoría (NIAS-ES-SP 1220; GPF-OCEX 1220). Definición. Objetivos. Requerimientos. El sistema de control de calidad y la función de los equipos de auditoría. Procedimientos de calidad en la tramitación y emisión de los informes por el equipo de auditoría. Revisión de control de calidad de la fiscalización. Revisión de control de calidad en la emisión de los informes.

Tema 32. Informe de auditoría. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en esta materia. (NIAS-ES-SP 1700; NIAS-ES-SP 1701; NIAS-ES-SP 1705; NIAS-ES-SP 1706; NIAS-ES-SP 1710; NIAS-ES-SP 1720; GPF-OCEX 1730). Definición y consideraciones generales. Estructura. Tipos de opinión. Sección referida a la opinión de auditoría y fundamento de la opinión de auditoría. Sección referida a la incertidumbre material sobre entidad en funcionamiento. Sección referida a las Cuestiones clave de la auditoría. Sección referida a los párrafos de énfasis. Sección sobre otras cuestiones. Sección sobre otra información.

Tema 33. Responsabilidades del auditor en la fiscalización con respecto al fraude (NIAS-ES-SP 1240; GPF-OCEX 1241): Definición, objetivo, riesgo de fraude y procedimiento. Responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

Tema 34. Función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Andalucía: Contenido, naturaleza y caracteres. La iniciativa fiscalizadora. El Plan Anual de Fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas. Examen y comprobación de la Cuenta General de la Junta de Andalucía: La Declaración Definitiva de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General, contenido, concepto, tramitación parlamentaria. Examen y revisión de las Cuentas Generales de las Entidades locales por la Cámara de Cuentas: Contenido, plataforma de rendición de las entidades locales.